

se les sigue bastante quebranto en la Venta del Pan de Suerte
que a no tomar providencia para que se les vafe a cada pan
algunas onzas no pueden continuar en su taxa al Verinbario
de San lo que pone en noticia de esta Cuid para que delibere lo
Combeniente; por quien entendido = Acordo que por la direc
cion de dho Señor Dⁿ Alphonso Top^o fern^o osoxio se prozeda a ha
zer Calaicata con vna fanega de trigo que se saque de dho Po
sito y a lo que produxere se de cuenta a esta Cuid por dho Señor
para dar la Providencia correspondiente =

Miguel de Sutilia

En Sa. In. N. y M. S. Cuid de Lorca a catorre dias del mes de
Julio de mil setecientos setenta y quatro de Junta con
rejo los S^{es} Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala
que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes
al servicio de su Mage^d bien y utilidad de esta Republica
es a saver el venor Dⁿ Miguel de Sutilia Abogado de los RR^{os}
Consejos Regidor perpetuo y corregidor teniente que exer
ce la Real Jurisdiccion por ausencia del S^r Dⁿ Gaspar Delgado
y llanos del Consejo de su Mage^d con regidor en propiedad y los
S^{res} D^{ns} Diego Joachin Leones Dⁿ Matheo Perea de rida Dⁿ
Alphonso Top^o fern^o osoxio Dⁿ Joaquin de Molina y Dⁿ Miguel
Lehegin Regidores =

Pan

El S^r Dⁿ Alphonso Top^o fern^o osoxio Diputado del Pósito del Sa
nades. Dip^o que en fuerza del decreto de siete al corriente hecho a
proposicion de dho Señor sobre la pretension de los Panaderos
aproxecido a executar Calaicata con vna fanega de trigo saca
da del Pósito y a ella a resultado que aunque tenga cada pan
las veinte y cinco onzas con que se vende no tienen perdi
da dhos Panaderos y si vna moderada ganancia de for

